

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°
027-2017/SBN-SG**

San Isidro, 7 de abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017/SBN-CPS de fecha 05 de abril de 2017, de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 001-2017/SBN-CPS; y,

CONSIDERANDO:

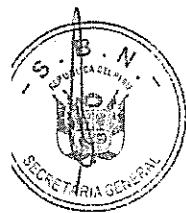
Que, mediante la Resolución N° 035-2011/SBN se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el mismo que ha sido modificado por las Resoluciones Nros. 035, 064, 081-2011/SBN-SG; 045, 076 y 092-2012/SBN-SG; 007, 018, 022, 025, 030, 034, 049, 052, 066 y 069-2013/SBN-SG; 008, 010, 018, 026, 046 y 049-2014/SBN-SG; 012, 020, 022, 024, 035, 049, 064 y 071-2015/SBN-SG; 024, 038, 049 y 126-2016/SBN-SG;

Que, el sub numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", aprobada por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 08 de febrero de 1982, define al PAP como el documento en el cual se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de metas de los Sub Programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;

Que, de conformidad con el sub numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia. Asimismo, el literal b) del sub numeral 7.3.1 de la citada Directiva, señala que estos podrán modificarse por creación de plazas, supresión, fusión o modificación de vacantes;

Que, mediante el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, a través del numeral 2 de la Disposición Transitoria de la norma citada en el considerando precedente, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado



al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral, siendo nulas las acciones que contravengan lo establecido en dicho numeral, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, mediante la Resolución N° 066-2012/SBN se modificó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, adecuado por la Resolución N° 025-2011/SBN-SG y modificado por las Resoluciones Nros. 032-2011/SBN, 033-2011/SBN-SG y 033-2014/SBN;

Que, a través del documento del Visto, la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 001-2017/SBN señala que han resultado ganadores del Concurso Público de Méritos N° 001-2017/SBN, y deben ser incorporadas al PAP las personas que se detallan a continuación:

- RUBETH BETZABE REYES PUYEN para cubrir la Plaza N° 04, Especialista en Bienes Estatales IV de la Secretaría General;
- LISETH MARGARITA SAIRE HORQUE para cubrir la Plaza N° 18, Especialista en Auditoría I del Órgano de Control Institucional;
- JUAN FRANCISCO HERRERA CAMPOBLANCO para cubrir la Plaza N° 29, Supervisor de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- NATHALI LUCIENNE CASTILLO CHAVEZ para cubrir la Plaza N° 147, Especialista en Bienes Estatales I de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;



Que, de acuerdo con lo indicado en los Informes Especiales Nros. 00012 y 00055-2017/SBN-OPP-CMC de fechas 11 de enero y 27 de enero de 2017, respectivamente, ambos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las plazas mencionadas en el considerando precedente se encuentran presupuestadas; es decir, se encuentran contempladas en el CAP y tienen el financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 2.1.1 Personal y Obligaciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con la normatividad vigente, resulta necesario modificar el PAP de la SBN para que refleje la actualización de los titulares de las Plazas Nros. 4, 18, 29 y 147, en el Cuadro de Asignación de Personal; por tal razón corresponde emitir la Resolución que apruebe dicha modificación;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 075-2013/SBN, modificada por la Resolución N° 020-2014/SBN; el literal I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a partir del 17 de abril de 2017, la cobertura de las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), según el siguiente detalle:



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°
027-2017/SBN-SG**

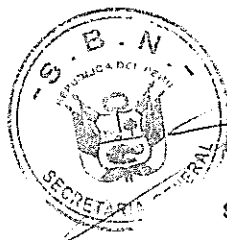
- **Plaza N° 4:** Especialista en Bienes Estatales IV de la Secretaría General, por la señorita **RUBETH BETZABE REYES PUYEN**.
- **Plaza N° 18:** Especialista en Auditoría I del Órgano de Control Institucional, por la señorita **LISETH MARGARITA SAIRE HORQUE**.
- **Plaza N° 29:** Supervisor de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el señor **JUAN FRANCISCO HERRERA CAMPOBLANCO**.
- **Plaza N° 147:** Especialista en Bienes Estatales I de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, por la señorita **NATHALI LUCIENNE CASTILLO CHAVEZ**.

Artículo 2.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por la Resolución N° 035-2011/SBN-SG, modificado por las Resoluciones Nros. 064 y 081-2011/SBN-SG; 045, 076 y 092-2012/SBN-SG; 007, 018, 022, 025, 030, 034, 049, 052, 066 y 069-2013/SBN-SG; 008, 010, 018, 026, 046 y 049-2014/SBN-SG; 012, 020, 022, 024, 035, 049, 064 y 071-2015/SBN-SG; 024, 038, 049 y 126-2016/SBN-SG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente; modificación que consta en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Intranet y en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EDGAR DELGADO ORTEGA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



